



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 15/2015

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas del día nueve de noviembre de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de los Diputados D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. Manuel García Benítez, D^a Ángeles García Macías, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D^a Rosalía Moreno Marchena, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	MJHZmtmjM6E7ayDRE97FOW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/11/2015 13:50:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2015 09:12:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MJHZmtmjM6E7ayDRE97FOW==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación inicial del Expediente núm. 7 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 5 de noviembre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Séptimo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2015, y constando en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 4 de noviembre de 2015, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el referido Expediente por importe de **CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 €)** según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Cohesión Social e Igualdad	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Gobierno Interior	0,00	0,00	0,00
Servicios Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Presidencia	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00

Código Seguro De Verificación:	MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/11/2015 13:50:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2015 09:12:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	4.000.000,00
V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES.....	4.000.000,00

FINANCIACIÓN

Bajas.....4.000.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN..... 4.000.000,00 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

2.- Aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 5 de noviembre de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/11/2015 13:50:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2015 09:12:40
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En el marco jurídico delimitado por la Constitución Española -en particular su artículo 141, que define la institución provincial-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local- especialmente su artículo 31, que regula los fines propios y específicos de la provincia- y el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril singularmente su artículo 30.6, que define las formas de cooperación-, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, definió la Institución Provincial en su artículo 96, determinando en su apartado tercero las competencias de la Diputación.

La Ley 27 /2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en el artículo 36,1,b) como competencia propia de la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 11 atribuye a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios, configurándose como el núcleo de las competencias provinciales de marcado carácter económico financiero. Cooperación que se traduce en el otorgamiento de ayudas económicas con cargo a fondos propios que aseguren la prestación de los servicios públicos locales impulsando al tiempo una mayor eficacia en su prestación.

En el ejercicio presupuestario 2015 se ha mantenido el interés por proseguir la cooperación económico financiera en base a la experiencia acumulada de las pasadas convocatorias de los fondos financieros extraordinarios de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Ello ha motivado la aprobación de una convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables en el ámbito de lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, publicada en el BOP 213, de 14 de septiembre de 2015, y resuelta según Resolución de Presidencia nº 4280, de 28 de octubre del

Código Seguro De Verificación:	MJHZmtmjM6E7ayDRE97Fow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/11/2015 13:50:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2015 09:12:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MJHZmtmjM6E7ayDRE97Fow==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

presente año y la propuesta de esta segunda fase, a través de una nueva convocatoria, que debe entenderse como prolongación de la anterior.

La estructura y características específicas del Fondo de Anticipos Reintegrables para Ayuntamientos de la provincia de Sevilla presenta 6 tipos distintos de anticipos que se engloban en 4 líneas. La línea 1, destinada a financiar los préstamos de mandato previstos en el artículo 193.2 del TRLRHL para saneamiento del remanente de tesorería negativo y de acuerdo al artículo 177.5 del TRLRHL destinada a dar cumplimiento a la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia, presenta un plazo máximo de reintegros de 37 mensualidades. La línea 2, destinada a la financiación de inversiones, con un plazo máximo de 110 mensualidades. La línea 3, presenta dos opciones: una destinada a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo del Ayuntamiento con un plazo máximo de 110 mensualidades y otra dedicada a deudas con la Seguridad Social, sometidas a convenio de fraccionamiento o aplazamiento, vigentes a la fecha de publicación de las Bases, que presentan un plazo de reintegro determinado por el número de periodos que resten desde octubre de 2015 hasta el total de la amortización de la deuda recogida en el convenio regulador. Por último, la línea 4, dedicada a atender necesidades transitorias de tesorería, para los que se establece un plazo máximo de 11 mensualidades.

Este Fondo, que tiene la naturaleza de ingreso de derecho público, está destinado a desarrollar, mediante una ayuda monetaria única sin coste financiero, la colaboración financiera a través de modalidades a corto, medio y largo plazo para las que los ayuntamientos solicitantes tendrán que establecer su prelación de anticipos.

La creación y gestión del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables está sujeta a la oportuna convocatoria pública, tal y como señalan las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el contenido que en aquella se establecen y por una cuantía máxima de diez millones de euros (10,000.000,00€) que será financiado con la aportación de la Diputación Provincial, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2015:

Código Seguro De Verificación:	MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/11/2015 13:50:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2015 09:12:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2103 93400 8202002 2.500.000€ Diputación
2103 93400 8212001 7.500.000€ Diputación

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y constando en el expediente los informes de la Intervención General de Fondos y de la Secretaría General, ambos de fecha 4 de noviembre de 2015, y de la Tesorería de fecha 3 de noviembre de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases de la Convocatoria pública por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, II Fase, que como Anexo quedan unidas al Expediente, debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario General, debiendo procederse a su publicación en el BOP.

3.- Aprobación Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación, del Área de Cohesión Social e Igualdad.

Este punto es sometido al Pleno de la Corporación para su dación de cuenta.

Entre los programas previstos en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2012/2015, aprobado por el Pleno Corporativo el 2 de abril de 2012 y actualizado anualmente, se prevé el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, dirigido a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes de la provincia, especialmente de aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica, mediante subvenciones directas a los Ayuntamientos que se adhieran al programa a través de la Convocatoria correspondiente. El mantenimiento de la actual situación de muchas familias con todos los miembros desempleados, y en riesgo de exclusión justifica un esfuerzo extraordinario para poder atender esta problemática. Para ello, la Corporación, a través de un crédito extraordinario dota de fondos adicionales al área de Cohesión Social e Igualdad, que ha elaborado las Bases de la Convocatoria para el Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la

Código Seguro De Verificación:	MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/11/2015 13:50:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2015 09:12:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MJHZmtmjM6E7ayDRE97F0w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

contratación, que prevé su desarrollo por los Ayuntamientos para el período del 15 de noviembre de 2015 al 30 de abril de 2016.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación del Área Cohesión Social e Igualdad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	MJHZmtmjM6E7ayDRE97FOW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/11/2015 13:50:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2015 09:12:40
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MJHZmtmjM6E7ayDRE97FOW==		

